



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 950

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en su integridad del trámite procesal adelantado, se tiene que la Compañía Mundial de Seguros S.A., Alfredo Rubiano Camelo, Juan Carlos Rubiano Zúñiga, Transportes Expreso Palmira S.A., en calidad de demandados y la primera de las mencionadas en calidad de llamado en garantía, se encuentran notificados en debida forma. En consecuencia, se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 372 del CGP a través medios electrónicos, en este caso por la aplicación lifesize autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura para este fin.

En consecuencia de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP. Para el efecto, se señala el **día 22 de marzo de 2023 a las 9:30 a. m.**

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que acarrea la inasistencia a la audiencia de conformidad con lo señalado en el artículo 372 núm. 4 del C. G. P.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados y partes a fin de que informen a través del correo electrónico del despacho j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico y números de teléfono a través de los cuales se puede establecer comunicación en caso de presentarse algún inconveniente tecnológico el día de la audiencia señalada.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LÉNIS

JUEZ

7600131030082022-00054-00